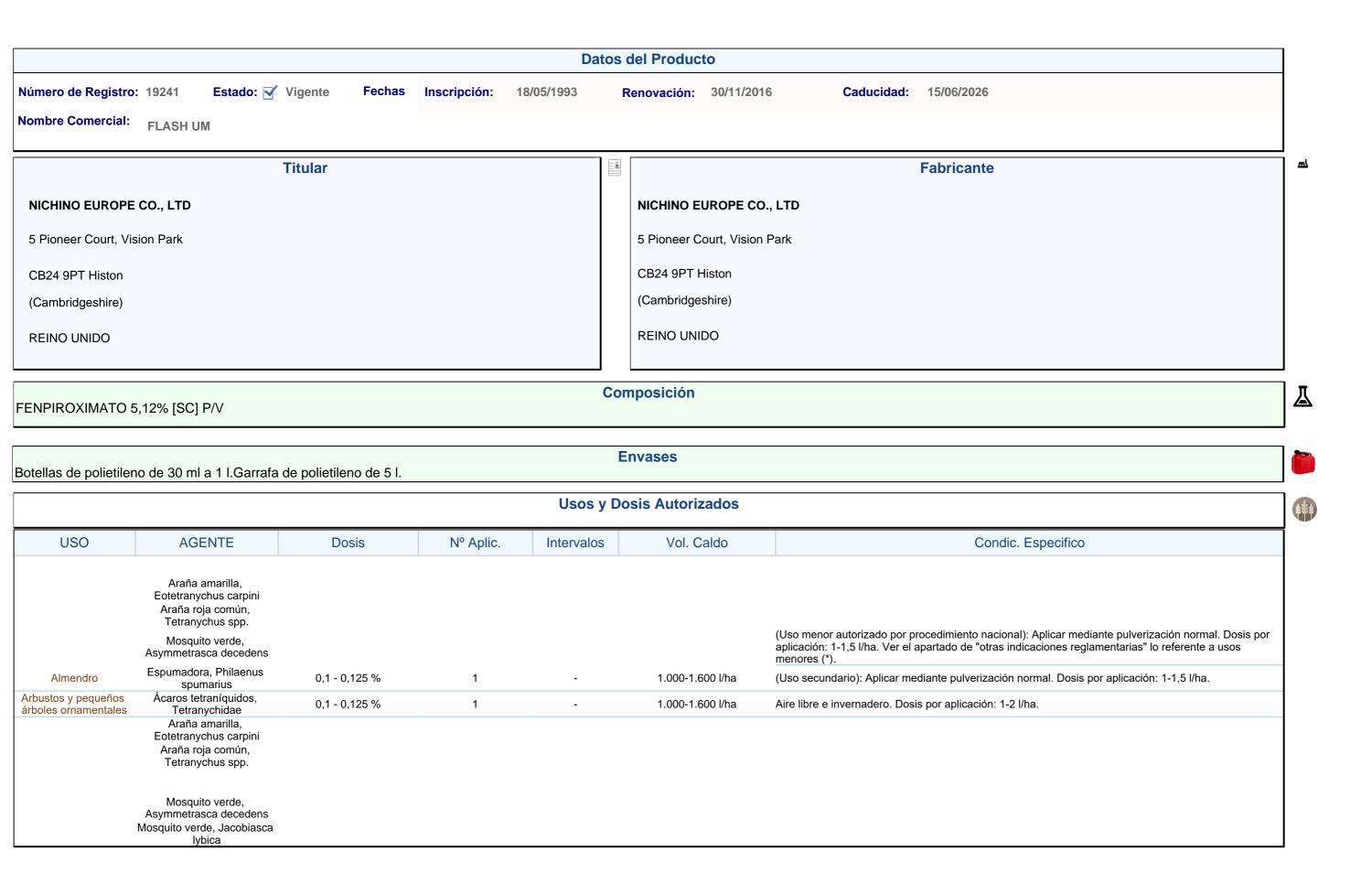
SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL



Página 1 de 7 95778 - 2024333

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Avellano	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Moscas blancas, Aleyrodidae					
Calabacín	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
	Araña amarilla, Eotetranychus carpini Araña roja común, Tetranychus spp. Mosquito verde, Asymmetrasca decedens Mosquito verde, Jacobiasca lybica					
Castaño	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ciruelo	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha
	Mosquito verde, Asymmetrasca decedens Mosquito verde, Jacobiasca lybica					
	Mosquitos verdes, Empoasca spp.					Dosis de aplicación: 1-2 l/ha.
Cítricos	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,1 %	1	-	1.000-2.000 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Coníferas	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Frambueso	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.
Fresal	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-2.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Frondosas	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Frutales de pepita	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
Grosellero	Araña roja común, Tetranychus spp. Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Haba verde	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,15 - 0,2 %	1	-	Aire libre: 800-1.000 l/ha Invernadero: 1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero: una única aplicación a dosis de 1-2 l/ha. Dosis por aplicación en invernadero:
Judía verde	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,15 - 0,2 %	1	-		Aire libre e invernadero: una única aplicación a dosis de 1-2 l/ha. Dosis por aplicación en invernadero:
	Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae					
Melocotonero	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
	Araña amarilla, Eotetranychus carpini Araña roja común, Tetranychus spp. Mosquito verde, Asymmetrasca decedens Mosquito verde, Jacobiasca lybica					

**Página** 2 **de** 7

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Nogal	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ornamentales	Ácaros tetraníquidos,	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha.
herbáceas	Tetranychidae Araña amarilla,	· ·				<u> </u>
	Eotetranychus carpini					
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					
	Mosquito verde,					
	Asymmetrasca decedens					
	Mosquito verde, Jacobiasca					
	lybica					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que
Pacano, nuez de pecán	Mosquitos verdes,	0,1 - 0,125 %	1	_	1.000-1.600 l/ha	los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de
r dodno, maoz do pocari	Empoasca spp.	0,1 0,120 /0	·		11000 11000 Wild	recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Palmáceas	Ácaros tetraníquidos,	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	Tetranychidae Ácaros tetraníquidos,	· · · · ·				Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aire libre e invernadero. Dosis
Palmera datilera	Tetranychidae	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	por aplicación: 1-2 l/ha.
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Moscas blancas, Aleyrodidae					
Danina	Mosquitos verdes,	0.4 0.405.0/	4		1 000 1 000 1/5-	Sala an invernadora. Designar anligación, 1.2 l/ha
Pepino	Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	Psila del peral, Cacopsylla pyri				1.000-1.200 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Peral	Erinosis del peral, Eriophyes pvri	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					
	Moscas blancas, Aleyrodidae					
Pimiento	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	Araña amarilla,					
	Eotetranychus carpini					
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					
	Mosquito verde,					
	Asymmetrasca decedens					
	Mosquito verde, Jacobiasca lybica					
	тушса					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente pino piñonero (P.pinea). Los
	Mooguitee					piñones son aptos para consumo humano. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los
Pinos	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección,
	Епіроаѕса врр.					fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones
	Araña amarilla					reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña amarilla, Eotetranychus carpini					
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					
	Mosquito verde,					
	Asymmetrasca decedens					
	Mosquito verde, Jacobiasca					
	lybica					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que
District	Mosquitos verdes,	0.4.0405.07	4		4 000 4 000 1/1	los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de
Pistachero	Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras
						indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común, Tetranychus spp.					Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración.
	Ácaro del bronceado,	0.4. 0.407.07			4 000 4 000 1	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el
Tomate	Aculops lycopersici	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	producto hasta el final de floración.

**Página** 3 **de** 7



SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAI

	Mosquito verde, Jacobiasca lybica Mosquitos verdes, Empoasca spp. Acariosis de la vid,					Dosis máxima de 1l/ha.
Vid	Calepitrimerus vitis Ácaros tetraníquidos, Tetranychidae	0,08 - 0,1 %	1	-	1.000-1.200 l/ha	Dosis máxima: 1l/ha.
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Zarzamoras	Mosquitos verdes, Empoasca spp.	0,1 - 0,125 %	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)					
USO	P.S. (días)				
Berenjena, Calabacín, Frambueso, Fresal, Grosellero, Haba verde, Judía verde, Pepino, Pimiento, Tomate, Zarzamoras	7				
Almendro, Avellano, Castaño, Ciruelo, Cítricos, Melocotonero, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pinos, Pistachero	14				
Frutales de pepita, Peral	21				
Vid	28				
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera	NP				



Tratamiento acaricida al aire libre e invernadero/protegido por pulverización foliar. Métodos de aplicación: Al aire libre pulverización normal con tractor y en el caso de vid también con pulverización manual con lanza y mochila. En invernadero/cultivos protegidos: instalaciones fijas automatizadas, carretilla de pulverización manual y pulverización manual con lanza y mochila (en cultivos de menos de 1 m de altura en ambos casos) en tomate, berenjena, pimiento, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino, calabacín, frambueso y zarzamoras. En fresales en invernadero: pulverización manual con lanza y con mochila (en cultivos de menos de 1 m en ambos casos) y carretilla de pulverización manual. En cultivos altos no utilizar equipos de aplicación con riego elevado de deriva, como difusores de aire instalados en el tractor o mecanismos portátiles. Se aconseja aplicar el producto cuando se observen los primeros síntomas de infestación (2-3 formas móviles/hoja) en ácaros, y sobre los estados inmaduros de psila. Realizar una única aplicación por cultivo y campaña. Cuando sea necesario, emplear dentro de un programa de tratamientos alternando su uso con el de productos de diferente modo de acción. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto.

Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615

**Condiciones Generales de Uso** 

Clase de Usuario	<u>&amp;</u>
Uso profesional.	

**Página** 4 **de** 7

19241

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAI

# Mitigación de riesgos en la manipulación

#### SEGURIDAD DEL APLICADOR



Durante la mezcla/carga se deberán usar guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos, tomate, berenjena y pimiento al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en judía verde y haba verde al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza) y en vid (en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila). Además, se utilizarán mascarillas tipo FFP1 (según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010), P1 (según normas UNE-EN-143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006) o similar en invernadero en los usos de tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino, calabacín y cultivo protegido en frambueso y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila.

Durante la aplicación será necesario el uso guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales y palmera datilera al aire libre. En frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos y vid (en pulverización normal con tractor), y en tomate, berenjena, pimiento, fresal, judía verde y haba verde al aire libre será necesaria la utilización de ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino y calabacín en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido en aplicaciones mediante carretilla de pulverización manual, y en vid en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila, será necesario el uso guantes de protección química (como mínima medida de protección individual) y ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino y calabacín en invernadero y en cultivo protegido en frambueso y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila será necesario el uso de guantes de protección química y mono de protección tipo 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación, además de quantes de protección química.
- Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Carretilla de pulverización de productos fitosanitarios, con avance en sentido contrario a la nube de pulverización, provista de dos barras pulverizadores verticales, cada una de ellas dotada de 4 boquillas de abanico plano con porta-boquillas con función antigoteo. También debe disponer de un manómetro para controlar la presión de trabajo que se recomienda situar entre los 10-15 bares. La distancia entre las barras y el asa debe ser de al menos 1,5 m. Los equipos de pulverización deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en lo relativo a su diseño, comercialización y puesta en servicio, así como encontrarse en correctas condiciones de uso de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

En tomate, berenjena, pimiento, fresal, judía verde y haba verde tanto al aire libre como en invernadero será necesario el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo. En ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera al aire libre y en pepino, calabacín, se aplicarán las mismas medidas de protección.

En cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido será necesario el uso de guantes de protección química (excepto para tareas de inspección y de riego) y ropa de trabajo.

En vid será necesario el empleo de ropa de trabajo.

- Será necesario respetar un periodo de 13 días de reentrada para cítricos, frutales de pepita y grosellero, 1 día para frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan y pinos, 7 días para ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera en invernadero, frambueso y zarzamora en cultivo protegido y 10 días para vid, para todas las tareas excepto las de inspección y riego.
- Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.
- No entrar en el invernadero hasta finalizada la aplicación. Se recomienda revisar la instalación del sistema de pulverización antes del comienzo de la aplicación del producto.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Se recomienda la utilización de boquillas de baja deriva para minimizar la exposición al producto.

\$

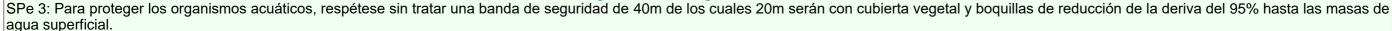
**Página** 5 **de** 7

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS **AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA** 

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.
Pictograma	♦ GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H332 -Nocivo en caso de inhalación. H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.  P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

## Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

## Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.









Página 6 de 7 95778 - 2024333

19241

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAI

#### **Otras Indicaciones reglamentarias**

Otros componentes además del ingrediente activo técnico

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5) con hidróxido sódico (CAS 1310-73-2).

Otras levendas e indicaciones

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: almendro, grosellero (solo aire libre) zarzamora (solo cultivo protegido), frambueso (solo cultivo protegido), avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan y pinos tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

#### **OBSERVACIONES**

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

**Página** 7 **de** 7